



Resolución Jefatural

N° 2032 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 05 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 031-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/FF.AA. emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 3018-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1242-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1263-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 53798-2019 y;

CONSIDERANDO:

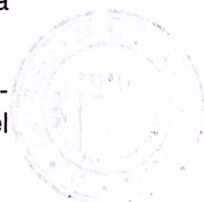
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, con Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 28 de junio de 2018, se aprueba la relación de becarios del Concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4642-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 08 de noviembre de 2018, reconoce el calendario académico de la IES FUERZAS ARMADAS, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018, correspondiente al semestre 2018-II;

Que, con Resolución Jefatural N° 669-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 05 de diciembre de 2018, aprueba el calendario de pago de la IES FUERZAS ARMADAS, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018, correspondiente al semestre 2018-II;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1901-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 15 de noviembre de 2019, fija el costo académico por concepto de matrícula de la IES FUERZAS ARMADAS, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018, correspondiente al semestre 2018-II;



Que, a través de la Adenda N° 001 al Convenio Marco N° 879-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 02 de septiembre de 2019, entre el PRONABEC y el IES FUERZAS ARMADAS, establece que la facturación por los servicios académicos será emitida por el Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 031-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/FF. AA, de fecha 19 de noviembre de 2019, la UCCOR Lima señala que la documentación presentada por la IES Fuerzas Armadas cumple con lo requerido según la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la Solicitud de Pago N° 31096 y la Conformidad de Pago por Costos Directos N° 15761 por los servicios brindados a 33 becarios por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Modalidad Licenciados de las FF.AA. – Convocatoria 2018 a efectivizar a la IES Fuerzas Armadas, por el importe total de S/ 5,016.00 (Cinco mil dieciséis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3018-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 28 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda de S/ 5,016.00 (Cinco mil dieciséis con 00/100 soles), a favor de 33 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Modalidad Licenciados de las FF.AA. – Convocatoria 2018, concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Fuerzas Armadas;

Que, con Informe N° 1242-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda de S/ 5,016.00 (Cinco mil dieciséis con 00/100 soles), a favor de 33 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Modalidad Licenciados de las FF.AA. – Convocatoria 2018, concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Fuerzas Armadas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1901-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Adenda N° 001 al Convenio Marco N° 879-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;



Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Solicitud recibido el 16 de octubre de 2019, la IES solicitó al PRONABEC el pago de S/ 5,016.00 (Cinco mil dieciséis con 00/100 soles), a favor de 33 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Modalidad Licenciados de las FF.AA. – Convocatoria 2018, concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 31096; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15761, las cuales fueron suscritas conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;



Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que en diciembre del año 2018, la IES no formalizó con la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago, esto debido a que no se contaba con adenda donde se precisa que los pagos por servicios académicos deben ser depositados en la cuenta del Ministerio de Defensa y no a la Institución como tal; es por ello, que se aprueba la Adenda N° 001 al Convenio N° 879-2015; asimismo, otra causal de porque no se efectuó el pago obedeció a que la Resolución Jefatural de aprobación de costos académico por concepto de matrícula de la IES Fuerzas Armadas fue emitida recién el 15 de noviembre del 2019 mediante Resolución Jefatural N° 1901-2019- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, mediante el Informe N° 1263-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,016.00 (Cinco mil dieciséis con 00/100 soles), a favor de 33 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Modalidad Licenciados de las FF.AA. – Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Fuerzas Armadas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1901-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Adenda N° 001 al Convenio Marco N° 879-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,016.00 (Cinco mil dieciséis con 00/100 soles), a favor de 33 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Modalidad Licenciados de las FF.AA. – Convocatoria 2018 de la IES Fuerzas Armadas, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Fuerzas Armadas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1901-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Adenda N° 001 al Convenio Marco N° 879-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma manuscrita]
D^{ca} EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	33 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO – MODALIDAD LICENCIADOS DE LAS FF.AA.
CONVOCATORIA	2018
IES	FUERZAS ARMADAS
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

ÍTEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA/ CARRERA	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.
1	76064655	TORRES NAJAR, PEDRO FLAVIO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
2	72088111	CHINCHAYHUARA MORON, NOSLI	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	TOPOGRAFIA	MATRICULA	152.00
3	72626528	RAMOS ARENAS, RONALD JOSUE CALEF	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA AUTOMOTRIZ	MATRICULA	152.00
4	70253808	UMIÑA QUISPE, NORCA MARGOT	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	MATRICULA	152.00
5	71948905	DELGADO LEON, SOLEDAD BRIGIDA	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	MATRICULA	152.00
6	74173062	MAMANI CAMACHO, SANTIAGO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
7	71481132	SILVA NUÑEZ, JUAN JOSE	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	MATRICULA	152.00
8	73945869	LARA PAHUACHO, CRISTHIAN	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
9	71265437	HUANCA MAMANI, LUIS MIGUEL	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
10	75704644	CAMPOS ALIAGA, PATRICK DAVID	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	152.00
11	70985364	LOPEZ VILCA, ALEXANDER	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	152.00
12	74604708	CORNE LORENZO, MARQUIÑO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA AUTOMOTRIZ	MATRICULA	152.00
13	71121938	CRUZ MIHAHUANCA, LORENZO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA DE PRODUCCION	MATRICULA	152.00
14	74217119	IRCAÑAUPA ACHO, ELMO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA DE PRODUCCION	MATRICULA	152.00
15	73026126	RAMIREZ LA RIVA, DAVID	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA AUTOMOTRIZ	MATRICULA	152.00
16	62852306	FREITAS BARDALES, JAMES POOL	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA DE PRODUCCION	MATRICULA	152.00
17	75232694	LIMA GUILLERMO, RICHARD	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	EXPLOTACION MINERA	MATRICULA	152.00
18	72804049	GUTIERREZ TIRACCAYA, PRINCESA CHISAMI	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA AUTOMOTRIZ	MATRICULA	152.00
19	77385281	BACA ACOSTA, CARLOS BRAYAN	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA DE PRODUCCION	MATRICULA	152.00



ÍTEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA/ CARRERA	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.
20	70290416	VARGAS RODRIGUEZ, JUAN RONY	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	EXPLOTACION MINERA	MATRICULA	152.00
21	75425103	ALANOCA MAMANI, MARCO ANTONIO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	152.00
22	71657997	GAVIDIA ROJAS, BRUCE LEE	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
23	73107241	PILCO LANCHI, MAURO FERNANDO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	EXPLOTACION MINERA	MATRICULA	152.00
24	70282976	PALOMINO ROMERO, VICTORIA D'YANIRE	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	152.00
25	75589014	DIAZ SARAVIA, MARY ISABEL	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	TOPOGRAFIA	MATRICULA	152.00
26	75436444	ROMERO CRUZADO, ELAR	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	MATRICULA	152.00
27	71105662	ROMAN NOVOA, EDUAR JIROSHI	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
28	73349067	VEGA TERRONES, OSCAR HUGO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA AUTOMOTRIZ	MATRICULA	152.00
29	73373767	OROYA QUISPE, JOSE GABRIEL	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICA AUTOMOTRIZ	MATRICULA	152.00
30	63300918	ALMERCO URBANO, EYFFER OLIVER	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
31	75384888	CUPE GUILLEN, MANUEL GUSTAVO	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRONICA INDUSTRIAL	MATRICULA	152.00
32	77691763	ROLDAN SALINAS, FRANCLIN EDINSON	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	EXPLOTACION MINERA	MATRICULA	152.00
33	73376853	JUSTO ALVAREZ, HITLER	Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	152.00
IMPORTE TOTAL						5,016.00

